

## **MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

### **119-O-2022**

Acta de la sesión ordinaria número ciento diecinueve, celebrada el ocho de agosto del dos mil veintidós, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas diez minutos.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Rolando Gamboa Zúñiga  
**Presidente Municipal**

Ivannia Chacón Rodríguez  
Regidora Propietaria

Andrés Lobo Arroyo  
Regidor Propietario

Sara Montero Salas  
Regidora Propietaria

Ana Yansi Arguedas Barahona  
Regidora Suplente

José Gredy Obando Durán  
Regidor Suplente

Óscar Pérez Barquero  
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría  
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras  
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández  
Síndico Propietario

Michael Guzmán Badilla  
Síndico Propietario

Donald Araya Vargas  
Síndico Suplente

Ivette Mora Elizondo  
**Alcaldesa Municipal a.i.**

Hannia Alejandra Campos Campos  
**Secretaria del Concejo**

**PRESIDE ESTA SESIÓN:** El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
  - Oración
2. Atención Especial
  - Licda. Paula Arias, Directora Regional, Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad
3. Lectura y Aprobación del Acta
4. Lectura de Correspondencia
5. Informe de la Señora Alcaldesa Municipal
6. Mociones de los Señores Regidores
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

**ARTICULO I: Comprobación de Quórum**

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

Ausente la Regidora Yolanda Quirós Ramírez, por motivos de salud. Es sustituida por el Regidor José Gredy Obando Durán.

La Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal, solicita se altere el orden del día para que se atienda el informe de la Alcaldía Municipal, ya que el Ing. Luis Carlos Obando Murillo debe de retirar para el cuidado de sus hijos.

**SE ACUERDA:** Alterar el orden del día y como cuarto punto se atienda el informe de la Sra. Alcaldesa Municipal en ejercicio.

Votación Unánime.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio.

**ARTICULO II: Atención Especial Lic. Paula Arias, Directora Regional, Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad**

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Le da la más cordial bienvenida y agradece la presentación de todos los temas, siempre van a ser muy importantes para este Concejo Municipal, principalmente respecto a la población con discapacidad que se debe atender en cuanto a políticas y demás".

La Sra. Paula Arias, saluda y menciona: "Agradecerles el espacio, soy la Jefa Regional del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, me acompaña la compañera Luz María Castillo, para los que no la conocen ella nos representa en el CCCI, nos acompaña Francini Bermúdez, que es parte de la COMAD, desde hace tiempos venimos haciendo estas coordinaciones, de acuerdo al papel de las Municipalidades en cuanto a la inclusión social y el papel de la COMAD".



### **Ley 9303**

**Artículo 1:** Se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, como rector en discapacidad, el cual funcionará como un órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 7 de mayo del 2015.

El Conapdis, atiende todo el territorio nacional para promover el desarrollo inclusivo de la población con discapacidad y sus derechos, cuya misión es dirigir, conducir, coordinar las políticas planes, programas y proyectos institucionales en el nivel local y regional, articuladamente con actores sociales como gobiernos locales, representantes institucionales del sector público y privado, organizaciones no gubernamentales, personas con discapacidad y sus familias.

### **De acuerdo a la Ley 7600 y la reforma de en la Ley 8661 de CR**

Discapacidad: (\*) condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Deficiencia \* Entorno = Discapacidad**

Comisión Municipal en Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), Ley 8822

La conformación de la Comisión Municipal de Discapacidad

Es la Comisión Municipal Permanente encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la COMAD deberá rendir cuentas.

### **Artículo 13 del Código Municipal.**

A diferencia de las otras comisiones municipales permanentes, nombradas por la presidencia municipal, la COMAD es nombrada por acuerdo del Consejo Municipal.

Por su carácter permanente la COMAD debe estar integrada por regidurías propietarias con voz y voto, pudiendo participar además regidurías suplentes, síndicos, sindicadas, representantes de la administración municipal y de la sociedad civil en calidad de personas asesoras.

### **¿Cuál es la función de la COMAD?**

La COMAD vela- vigila-fiscaliza que el Concejo municipal, la administración y otras entidades públicas locales cumplan con lo establecido en la Ley  
¿Cómo llevarlo a la práctica?

1. Inversión local con enfoque de accesibilidad:
  - ✓ Ley 8114: Vías cantonales con rampas de acceso.
  - ✓ COLOSEVI: semáforos audibles, pasos peatonales, señales de tránsito que no obstruyan libre tránsito.
  - ✓ Ley 7755: Construcción aceras en sitios alto tránsito.
  - ✓ Comités Cantonales Deportes, adecuación instalaciones, programas recreativos y deportivos
  - ✓ Comités de Persona Joven, campañas de capacitación y sensibilización, recreación, festivales, ferias, otros.
  - ✓ Proyecto de turismo accesible (ruta turística--playa accesible-políticas cantonales de turismo, otras)
  
2. Trámites y reglamentos municipales con enfoque de inclusión y accesibilidad
  - ✓ Regulación sobre permisos de construcción en edificios de acceso público (nuevos o remodelaciones).
  - ✓ Reglamento de aceras
  - ✓ Regulación de la Ley 7600 en otorgamiento de patentes comerciales.
  - ✓ Adecuaciones de parques, redondeles, espacios municipales, otros.
  
3. Formulación de política pública con enfoque de accesibilidad y discapacidad.
  - ✓ Conformación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad COMAD.
  - ✓ Políticas de Ordenamiento Territorial (Ley # 4240)
  - ✓ Transversalizar el tema de accesibilidad en los Planes Reguladores.
  - ✓ Fortalecimiento de CCCI como instancias de coordinación y articulación para un desarrollo local inclusivo.
  - ✓ Participación de las ONG de personas con discapacidad

Ordinaria 119  
08 - agosto - 2022  
Pág. N° 5



Oficina de discapacidad y adulto mayor

PODER LEGISLATIVO  
LEYES  
10046  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA  
DE COSTA RICA  
DECRETA:  
CREACION DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR  
Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD  
EN LAS MUNICIPALIDADES  
ARTICULO UNICO. Se adiciona un nuevo inciso 1) al articulo 13 de la Ley  
7714, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del  
anexo de la misma ley en consecuencia. El texto del nuevo inciso 1) es el siguiente:  
ARTICULO 13-  
1) - Acceder, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, del Comité de Desarrollo Regional y su fondo presupuestario, para velar, desde el ámbito local, por una atención integral, oportuna y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.  
En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y coordinar los fines y los recursos con la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMUNA) para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de recursos del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones conjuntas en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conamam).  
Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su funcionamiento, hasta de un veinte y cinco por ciento (25%) del presupuesto asignado por dicho órgano de los recursos que afectan al Capítulo IV, Sección 10 del Código Municipal, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 9202 de 2015 del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 25 de mayo de 2015.  
Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Consejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.  
1.-  
1.-  
Fige a partir de su publicación.  
ASAMBLEA LEGISLATIVA. Aprobado a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.  
CCOMUNICASE AL PODER EJECUTIVO  
Carles Luis Avendaño Celis  
Presidente  
Aracely Salas Estrella Primera secretaria  
Rosmary Primita Rodríguez Hernández Segunda secretaria  
Dado en la Presidencia de la República, San José, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.  
EJECUTESE Y PUBLIQUESE  
CARLOS ALVARADO GUESADA.—El Ministro de Gobernación y Policía.  
Michael Soto Rojas.—1 vez.—Ejecutado.—( L10046 - 102220119242 ).

## ¿Qué es el IGEDA?

Es un índice que mide el nivel de accesibilidad que tienen las instituciones públicas, municipalidades y colegios profesionales en la oferta de servicios, bienes y productos a las personas con discapacidad

## ¿Qué se evaluó?

Dimensión Actitudinal: Toma de conciencia, reconocimiento de los aportes y capacidades de las personas con discapacidad en distintos ámbitos de la vida.

- ✓ Dimensión Entorno Físico: Infraestructura urbana, circulaciones horizontales y verticales, entradas y salidas, espacios internos, servicios sanitarios, señalización.
- ✓ Dimensión de Información y Comunicación: Accesibilidad de la información, formatos y tecnologías adecuadas.
- ✓ Dimensión Jurídica: Aplicación del enfoque de derechos de las personas con discapacidad a diversos contextos, temáticas y disposiciones jurídicas.
- ✓ Dimensión Política y Administrativa: Articulación de las políticas nacionales con la política institucional.
- ✓ Dimensión Productos y Servicios de Apoyo: dispositivos, equipo, instrumentos, tecnologías, software y todas aquellas acciones y productos diseñados o disponibles en el mercado para propiciar la autonomía personal de las personas con discapacidad.

## ¿Cómo se interpreta la nota obtenida?

De 601 a 800 puntos: Excelente.

De 401 a 600 puntos: Con cumplimiento razonable.

De 201 a 400 puntos: Con oportunidades de mejora.

De 0 a 200 puntos: Requiere acciones inmediatas.



### Notas de las municipalidades

- **Municipalidad de Osa**
  - Puesto alcanzado entre municipalidades: 23
  - Nota: 162,34
- **Municipalidad de Golfito**
  - Puesto alcanzado entre municipalidades: 45
  - Nota: 39,38
- **Municipalidad de Corredores**
  - Puesto alcanzado entre municipalidades: 46
  - Nota: 38,35
- **Municipalidad de Coto Brus**
  - Puesto alcanzado entre municipalidades: 42
  - Nota: 74,71
- **Municipalidad de Buenos Aires** → no entregaron
- **Municipalidad de Pérez Zeledón** → no entregaron



### Acuerdos:

- ✓ Nombrar representantes de la COMAD
- ✓ Enviar al Conapdis la lista y contactos de las personas representantes de la COMAD y la fecha y hora de la próxima reunión.

### Proyectos:

- ✓ CCCI-Dimensión Social → Día Internacional de Personas con Discapacidad.
- ✓ Centro de Vida Independiente
- ✓ Turismo Accesible

Se abre un espacio para preguntas y comentarios;

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Más que una pregunta, es una idea, me parece que hay que cambiar la forma de la ley 7600, la ley lo que dice básicamente es que haya igualdad para personas con discapacidad, para algunos es más costos, algunos lo ven como muchos más, uno entiende la condición, más en la situación en la que estamos, es básicamente eso, no es una ventaja, ni un capricho, ni un gusto, en resumen, si una persona con condiciones normales tiene acceso hasta aquí, una persona con una discapacidad permanente también debe tener el mismo acceso, eso la gente solo lo llega a entender, cuando se enferma y no pueden hacer las cosas, no es un capricho, no es por gusto, no es porque queremos vender ese tipo de llavín, es porque cuando uno está en esa condición uno quisiera que la gente tenga la palabra más bonita la de empatía, la de ponerse la camiseta, yo aprovecho para decir que aquí siempre son insistentes con ese tema, yo les agradezco la gestión, no es fácil, a mí me parece que esto es una noble labor y que paso a paso como dice usted para poder corregir ese índice se deben hacer dos cosas, de aquí en adelante hacerlo bien y de aquí para atrás ir corrigiendo".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Este tema y usted lo decía al inicio, el gobierno o el estado como tal, son los que han violentando la ley y uno se da cuenta, aquí desde que se conformó la comisión, hemos dado algunos pasos, es un proceso, comentarle que aquí cuando se va a hacer una construcción y esta el

Ingeniero de GTIVM que no nos deja mentir, en algunas ocasiones hemos estado con Francini y hemos ido en principio para hacerle ver a la parte técnica, por ejemplo, que las aceras tienen que cumplir con la ley 7600, las rampas deben cumplir, en relación a velar porque las instituciones cumplan, no hace mucho la comisión fue a visitar la planta de valor agregado, una construcción importante y se determinó que no cumplía, estaba en proceso constructivo, se hizo el llamado de atención, el CNP se comprometió a cumplir con la ley 7600, recientemente en una obra que estaba haciendo la Municipalidad, por alguna razón se olvidaron de cumplir con la ley y al final se tuvo que correr para hacer una modificación presupuestaria para que las aceras y rampas cumplieran. Tenemos un dilema con el Ministerio de Salud, ellos son los que tienen que ver con patentes, ellos las autorizan, ellos piden una declaración jurada, no van al lugar a hacer la inspección, entonces nosotros logramos que la Comisión de Obras haga una inspección y presente un informe al Concejo para aprobar los permisos de patentes, logramos que el Departamento de Administración Tributaria incluyera entre los requisitos el cumplimiento de la ley 7600, se ha ido trabajando en eso. Hay una situación que nosotros cuestionamos, por qué si a la hora de llevarse a cabo una construcción de bono de vivienda o construcciones que son con recursos propios, por qué no se motiva una ley, para que cuando una construcción se inicie cumpla con todo esto, es un plus para una eventual venta, la gente cree que la discapacidad es algo que no nos va a suceder, pero se puede presentar en cualquier momento de la vida, a mí me gustaría que se enviara un proyecto de ley en ese sentido, que sea obligatorio, que todas las construcciones deban cumplir los requerimientos y que se inicie por los bonos de vivienda, sería importante, se lograría poco a poco ir mejorando esta situación. En relación a la ley 10046, ese 35% que debe de reglamentarse, sería exclusivamente para la creación de la oficina, le pregunto porque aquí tenemos un proyecto, se le solicito a la Asamblea Legislativa el cambio de destino de una partida específica, que en un principio era para la construcción de un cementerio pero había otra que llevaba también el mismo fin, la Municipalidad tiene dos hectáreas de terreno, la idea es distribuirla en las diferentes organizaciones, entre ellas; ADEINVI, hace unos días en una gira que hizo la comisión de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, el Señor Alcalde presentó la necesidad de variar el destino, esa es una ley que requiere voluntad política, se ha estado trabajando en eso desde hace mucho, Francini había solicitado un lote y nosotros como Gobierno Local estamos de acuerdo en cederles un terreno, hablábamos antes qué mejor utilizados ese 35%, no deja de ser importante, que esos recursos se pudieran utilizar de forma paralela en el momento en que venga la aprobación de esa partida que se pueda girar esos recursos para que inicien los trámites, recientemente el Comité Cantonal de Deportes nos hizo una presentación de un proyecto que tiene para construir, la primera pregunta fue, están cumpliendo con la ley 7600, nos contestaron que si está dentro de los planes, los convenios que nos presenta el Señor Alcalde algunos son de uso de instalaciones y ahí debe de aplicarse el cumplimiento de la ley, nosotros siempre velamos por eso, estamos en comunicación para recibirla en una reunión de la COMAD”.

La Sra. Paula Arias, menciona: "El diseño universal, es para toda la población, no aplica solo para las personas con discapacidad, nos pasa mucho con los baños cuando nos dicen que es exclusivo para las personas con discapacidad, en realidad es para todos. En relación a la ley 10046, yo estoy en la sub comisión que está analizando el tema, cuando uno ve los montos, ve que no es tanto para que alcance para tantas cosas, tal vez para contratar a alguien solamente, y eso depende de la Municipalidad y los ingresos que tenga, decirle que si se está revisando".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Recientemente se hizo una consulta sobre el plan vial cantonal a las diferentes organizaciones, sobre el Plan Vial Quinquenal, también va dentro del plan el cumplimiento de la ley 7600".

La Sra. Paula Arias, menciona: "Es importante señalar que este porcentaje del Concejo que si esta de ley, no se puede pretender que eso cumpla con todo lo que tiene que ver con sensibilidad o inclusión social, todos los presupuestos que se vean desde la institución deben estar contemplados desde la perspectiva de inclusión y sensibilidad".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Agradecer la presentación tan importante y la participación de todos.

### **ARTICULO III: Aprobación del Acta**

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 118-O-2022 una vez discutida, es aprobada.

**Recurso de Revisión Interpuesto por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga**  
De acuerdo al Art.162 del Código Municipal, presento recurso de revisión al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 118, Artículo V, Inciso 4, en el informe del Señor Alcalde Municipal, se presenta lo siguiente;

Oficio MCB-AM-0258-2022 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo el oficio MCB-DL-054-2022 del Lic. Jorge Fallas Jiménez, Departamento Legal, remitiendo criterio legal referente a la denuncia interpuesta a un miembro del Concejo Municipal. Se acuerda: Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis correspondiente. Votación Unánime.

Considero que dicho oficio la administración debió de comunicárselo al interesado, no así no al Concejo Municipal, por lo tanto;

Solicito se derogue el acuerdo tomado de enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**SE ACUERDA:** Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 118, Artículo V, Inciso 4, que a letra dice; "Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis correspondiente. Votación Unánime".



Votación Unánime.

#### **ARTICULO IV: Informes del Señor Alcalde Municipal**

1. Presento el oficio MCB-ING-GTIVM-079-2022 del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, que textualmente indica;

*En vista de la negación del refrendo al contrato por parte de la Contraloría General de la República (CGR), según oficio No. 07066 (DCA-1283), de la Licitación Pública Nacional 2021LN-000001-0019100001, siendo que dentro de los alegatos para no aprobar este refrendo fue la aplicación por parte de la Municipalidad de Coto Brus del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), el cual establece "...Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica..."*

*Además, la CGR señala en el oficio No. 07066, páginas 4 y 5, incisos c) y d) la posibilidad, de proceder a aplicar el artículo 208 del RLCA "Modificación Unilateral al Contrato", si la administración de forma motivada identifica items cuyo aumento no responda a una necesidad prevista desde la decisión inicial.*

*Se solicita que el Concejo Municipal anule el acuerdo tomado Sesión Ordinaria 076, celebrada el día 11 de octubre del 2021, según oficio MCB-CM-678-2021 donde se adjudicó a Constructora MECO S.A por un monto de ¢496.892.475,61.*

*Finalmente, se requiere que tomen un nuevo acuerdo adjudicando la Licitación Pública Nacional 2021LN-000001-0019100001, por el monto inicialmente ofertado de la empresa Constructora MECO S.A. por ¢332.934.999,06, esto según el documento adjunto de análisis de las ofertas de la contratación 2021LN-000001-0019100001 número MCB-AO-ING-GTIVM-007-2022.*

*El presupuesto donde está incluidos los recursos para la atención de los asfaltados según Licitación Pública Nacional 2021LN-000001-0019100001, ya están aprobados por la CGR según oficio No. 12505 (DFOE-LOC-1280). Se adjunta constancia emitida por el Tesorero Municipal.*

La Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio menciona: "El Ingeniero envió un oficio al Señor Alcalde el día de hoy, donde solicita tomar un nuevo acuerdo respecto a una licitación, el Ingeniero viene a explicar sobre la contratación de asfaltados, para que ustedes entiendan que fue lo que tuvimos que hacer para poder aprobar estas licitaciones y no perder ese presupuesto que ya estaba adjudicado".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "En el acta 076 del 11 de octubre del 2021, se tomó el acuerdo de adjudicar a la Constructora Meco por un monto superior a los cuatrocientos millones, de acuerdo a la resolución de la Contraloría anular ese acuerdo y se debe tomar el mismo acuerdo a la misma empresa, pero por el monto que ofertó en aquel momento de trescientos treinta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 0.6 céntimos".

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "El oficio enviado al Alcalde Municipal, es sobre los proyectos de asfaltados del 2021, que son; asfaltado de la cuesta Agua Caliente, Las Brisas, San Vito Nuevo - Frío Sur y el cuadrante de Sabalito, como lo decía en el primer párrafo del documento, todos saben que la Contraloría eliminó el refrendo al contrato que se le había adjudicado a MECO, por cuatrocientos noventa y seis millones de colones, en la resolución la Contraloría no anula, y declara infructuosa la contratación, entonces tal y como lo dice el documento inicialmente el Concejo Municipal lo había adjudicado por cuatrocientos noventa y seis millones, pero de acuerdo al documento que emitió la Contraloría denegando el refrendo, ahora lo que se requiere hacer según el análisis que hicimos, mi persona, el Lic. Jorge Fallas y la Licda. Iris Vindas, lo que corresponde ahora es anular el acuerdo que se había tomado en su momento, donde se había contemplado un aumento de las cantidades a cada uno de los caminos para llegar al monto de los cuatrocientos noventa y seis millones, y se tome nuevamente el acuerdo de adjudicar a la misma empresa Constructora MECO, con las cantidades inicialmente ofertadas, por un monto de trescientos treinta y seis millones de colones, eso como lo menciona la Contraloría, existe la posibilidad y se requiere de hacer una modificación unilateral al contrato para aumentar las cantidades inicialmente adjudicadas, si aplica en cada uno de los proyectos, entonces se puede adjudicar el monto inicialmente propuesto y se puede modificar cada uno de los contratos, si así lo requieren cada uno de los proyectos, el presupuesto ya fue aprobado por Contraloría, llegó la semana pasada, ya esos proyectos estaban incluidos para poder ejecutar los recursos este año, básicamente son dos cosas, primero es anular el acuerdo tomado el año pasado por cuatrocientos noventa y seis millones y segundo adjudicar a la misma empresa por el monto contratado".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "¿La empresa mantiene la misma oferta?, aun sabiendo todo lo que han encarecido los precios para esa obra en igualdad de condiciones de longitud".

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "Hay un tema que establece el cartel de adjudicación y es una publicación es un derecho del contratista poder solicitarlo, sabemos que el precio del combustible ha subido, entonces los precios originales se mantienen, lo que se aplica es un reajuste al precio del contratado inicialmente, el contratista tiene derecho de reclamar ese reajuste, porque sabemos que el precio del combustible ha subido y eso es parte de lo que debe asumir la administración, el tema de cantidad se mantiene invariable, pero los precios es probable que tenga aumento por el reajuste de precios lo que viene hacer es un equilibrio al contrato un reajuste de precios".

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "Me parece que hay una diferencia aproximada de ciento sesenta millones de colones, es mucha cantidad, pensaría que a como ha subido el combustible, más bien debería subir, pero la Contraloría dice que más bien debería bajar, ¿por qué no se lo adjudicaron a otra empresa?".

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "MECO fue la empresa que ofertó por menos precio, ahí está el análisis de ofertas que se había presentado el año pasado, es el mismo que se está presentando hoy, con la condición que se adjudique con el monto inicial, MECO había ofertado por trescientos treinta y dos millones y las otras empresas habían ofertado por más de cuatrocientos millones".

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "Si MECO dice que necesita lo cuatrocientos y resto de millones, solo se los suman".

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "De acuerdo al artículo 208 de la Ley de Contratación Administrativa, es posible que se apruebe una modificación unilateral al contrato y yo pueda patentar la cantidad de cada uno de los proyectos, para poder aumentar el contrato, es posible que ese monto varié o se aumente para atender esas necesidades especiales".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Inicialmente se hizo una contratación para asfaltados, la ganó MECO porque fue la oferta más baja, posteriormente se presentó una modificación unilateral al contrato para aumentarle porque la ley permite ese aumento".

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "Se ofertó por un monto y ahí se aplicó el artículo 86 de la ley".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "¿Por qué se echan para atrás?".

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "Ellos dicen que el refrendo no es aplicable para obra pública, no tiran abajo la contratación, pero si existe la posibilidad de adjudicar por el monto original, también da la opción de hacer esta modificación unilateral al contrato durante su ejecución".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Básicamente es un error de procedimiento lo que se hizo".

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "Nunca habíamos tenido un problema hasta ahora".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Básicamente se hizo, pero ahora la Contraloría dice que no se puede hacer, lo que se pretende es anular el acuerdo donde se aumentaba, y básicamente lo que usted dice que se puede hacer es solo un supuesto, si eventualmente se da, es básicamente dejar vigente el acuerdo uno, el acuerdo donde se adjudicaba".

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "Se debe adjudicar por el monto originalmente ofertado, el acuerdo que tomo el Concejo originalmente fue de

cuatrocientos noventa y seis millones de colones, el acuerdo actualmente es de ese monto, el acuerdo que necesitamos ahora es por el monto originalmente ofertado”.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “MECO fue quien ofertó menos, el presupuesto que tenía la administración era mayor, entonces lo que se hizo en base a la ley y el reglamento fue adjudicar mayor cantidad, eso lo permite la ley y el reglamento, sin embargo, la interpretación que hace la Contraloría, es que no se puede para obra pública, entonces se debe anular el acuerdo porque se había adjudicado por mayor cantidad, se toma un acuerdo de adjudicar por el precio que se había ofertado y la misma Contraloría dice que se una vez adjudicado por el monto inicialmente ofertado se pueden hacer modificaciones unilaterales, como siempre se han hecho”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “La Contraloría dice que no se puede hacer para obra pública, la Municipalidad lo que hace es obra pública, yo aprovecho para decirle a Luis Carlos, usted siempre tiene la buena voluntad de venir aquí a explicarnos, como encargado de Gestión Técnica, yo sé que este tipo de cosas pueden pasar en cualquier momento, me parece a mí que no es ni una o dos oportunidades en las que se debe aprobar algo ya, que es urgente, porque si no pasa se pierde o se atrasa, a mí personalmente me gusta leer y me gusta entender, cuando se trae este tipo de asuntos tan importantes y que se debe aprobar inmediatamente se den errores, yo quisiera pedirle que por favor, traten de darnos un poco más de tiempo para poder aprobar los asuntos de importancia”.

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: “Esto es para que conozcan la situación, no es que deban de tomar el acuerdo ya, es para que lo revisen y lo analicen, porque no se podía presentar antes hasta no tener el presupuesto aprobado por Contraloría, el presupuesto llegó aprobado el viernes de la semana pasada, por eso traemos el documento hoy para que lo analicen, entre más rápido se analice más rápido podemos iniciar esos proyectos”.

La Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio menciona: “No es que estemos corriendo, esto llegó aprobado el viernes, por eso se los presentamos hoy, por eso le pedimos a Luis Carlos que ya con el monto aprobado hiciera la explicación, no es que queramos presionarlos que se deba aprobar ya, Luis Carlos nos está dando la información para que todos podamos entender, que fue lo que paso”.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: “En este asunto, son proyectos de asfaltado que de sobra conocemos, presupuesto que ya fue aprobado por nosotros, lo único que hay que hacer es modificar un acuerdo y reducir una cantidad, yo concuerdo con Andrés que se deben de presentar las cosas con tiempo, pero ya esto lo hemos visto y lo hemos analizado, lo único nuevo aquí es la modificación al acuerdo, me corrigen cualquier cosa”.

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "Hay un dato importante, a la hora de ustedes tomar un nuevo acuerdo esa cantidad ya no debe de ir a la Contraloría, en este monto se da el tiempo de ley, se adjudica, se les da tiempo a las otras empresas que ofertaron para darles tiempo por si van a presentar recursos".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Las explicaciones del porqué sucedió está claro, la razón del que se adjudicó cuatrocientos noventa y seis millones ya se dijo que fue por ampliación, porque tiene esa posibilidad y la ley lo permite, la razón de porque vuelve a los treientos treinta y seis millones también me queda claro, entonces no me parece conveniente seguir atrasando este proceso".

El Ing. Luis Carlos Obando Murillo, menciona: "Son dos acuerdos, uno en el que anulan el acuerdo el anterior y el otro donde se adjudica por el monto inicial".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Yo lo voy a apoyar, me parece que está claro, solo me queda una duda, hay un acuerdo en firme, ese acuerdo no crea derechos con esa modificación, queda todo en regla".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: "Crea derechos para el adjudicado, él podría pelear contra dicho acuerdo, pero la empresa adjudicada está de acuerdo".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Que conste eso que la empresa está de acuerdo en dicha modificación".

Tomando en cuenta el oficio MCB-ING-GTIVM-079-2022 del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal y que la empresa MECO está de acuerdo con el cambio.

**SE ACUERDA:** Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 076, celebrada el día 11 de octubre del 2021, Artículo VII, Inciso 1-b), que a letra dice; "Adjudicar el mejoramiento de caminos en la red vial cantonal a la empresa MECO Sociedad Anónima, por un monto total de ¢496.892.475.61 (cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco colones con 61/100), ya que se ajusta al presupuesto existente y cumplió con todos los requisitos. **ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación Unánime."

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

**SE ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Nacional N° 2021LN-000001-0019100001 mejoramiento de caminos en la red vial cantonal a la empresa MECO Sociedad Anónima, por un monto total de ¢332,934,999,06 (trescientos treinta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve colones con 06/100), ya que se ajusta al presupuesto existente y cumplió con todos los requisitos. Lo anterior, tomando en cuenta el oficio MCB-ING-GTIVM-079-2022 del Ing. Luis

Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal y que la empresa MECO está de acuerdo con el cambio.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

2. Oficio MCB-VA-0117-2022 de la Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio remitiendo el informe de labores del 03 al 06 de agosto del 2022.

Informarles que el Señor Alcalde se encuentra de vacaciones desde el 08 hasta el 19 de agosto del 2022.

Comentarles que se presentó el proyecto de parque ecológico a FONAFIFO para valorar proyectos de conservación, sin embargo, el capital que ofrecen es de cinco dólares por hectárea, realmente la cantidad de hectáreas que tiene la Municipalidad es pequeña para conservación, sin embargo, lo que le presentamos nos sirve, por un proyecto que tienen ellos con emprendedores, que lo vamos a traer y lo vamos a exponer al Concejo y a OVOP, adicional nos pueden dar un certificado.

Tuvimos una reunión en ICAP, con el Sr. Israel Rojas, Gestor de Proyectos, nosotros les habíamos enviado el proyecto parque ecológico, este es un proyecto importante, tiene futuro, tiene un impacto ambiental y ecológico bastante importante, a ellos les interesa apoyarnos para que no solo la Municipalidad deje de enviar los residuos a Miramar, en la parte social es muy importante, sería bueno atraer relaciones para futuros apoyos en Banca para el Desarrollo por ejemplo, entonces ellos quieren un acuerdo del Concejo para que el ICAP nos pueda apoyar en aspectos técnicos relacionados al parque ecológico. Nos preguntaban, ¿qué se va hacer con todo lo que se va a recolectar?, se le debe dar un uso, nosotros estábamos pensando en algo pequeño para la comunidad, podríamos recibir residuos para darle valor agregado, realmente podríamos hacer un centro de bastante apoyo económico, entonces ellos requieren un acuerdo del Concejo, para que el ICAP haga el estudio técnico para presentarlo, ya sea a INDER o Banca para el Desarrollo, ellos están coordinando una forma de sociedad mixta, donde podamos quizás incorporar alguna cooperativa de la comunidad para poder apoyar, que toda esta gestión de residuos sea aprovechada de manera valorizable y que realmente le genere a la Municipalidad un beneficio, entonces ellos si nos pueden apoyar, les gustó mucho el proyecto, pero son un centro de formación, ellos llevan a cabo muchas maestrías y que podamos firmar un convenio, que ellos pueden venir a la Municipalidad para establecer acuerdos, para ayudarnos en este proyecto específico, el Alcalde me solicitó un acuerdo para que se le autorice a firmar un convenio.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Me parece importante, ustedes vieron que dentro de la correspondencia del Señor Alcalde de la semana pasada hay varios convenios, eventualmente tendrían que sufrir modificaciones, es sobre el

mismo tema, entonces la propuesta es un acuerdo solicitando al Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) que nos apoyen en los estudios técnicos, en lo que se relaciona al proyecto de parque ecológico”.

**SE ACUERDA:** Solicitarle al Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) la colaboración para la realización de los Estudios Técnicos para el Proyecto Construcción Parque Ecológico de la Municipalidad de Coto Brus.

Votación Unánime.

3. Presento el oficio RH-MCB-130-2022 del Sr. Geiner Vargas Céspedes, Recursos Humanos, remitiendo los Perfiles de Puestos para el personal de la Agencia Municipal de Proyectos de Desarrollo, para su análisis y aprobación.

La Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal, menciona: “Estos perfiles deben incluirse en el presupuesto de este año, son los perfiles de puestos para la agencia municipal de proyectos, recordemos que el año pasado como no se incorporaron los perfiles en el manual descriptivo la Contraloría no los aprobó, no queremos que este año nos pase lo mismo, luego de su aprobación deben ser incorporados al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Coto Brus.

**SE ACUERDA:** Remitir los perfiles de puestos para el personal de la Agencia Municipal de Proyectos de Desarrollo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: “Quizás si nos cuenta un poco sobre la visita al IFAM, para el financiamiento del edificio municipal ¿cómo les fue?”.

La Sra. Ivette Mora Elizondo, menciona: “Nos van a colaborar con el perfil de proyecto y eso debe entrar a finales de este mes o principios del otro mes a la Junta Directiva, ellos nos van a enviar a uno o dos funcionarios para que nos ayuden, se va a enviar una comisión por parte del Alcalde para elaborar el perfil del proyecto y adicional el contrato de licitación, hay buen ambiente para su aprobación, les hablamos de números, nos hicimos acompañar del Gestor Administrativo Financiero, les hablamos de las reservas que hemos hecho y que la Municipalidad puede salir con todos los costos, nos hablaron de algunas formas de manejarlo, ellos nos pueden dar un período de gracia, nos explicaron los pro y los contra que tienen los períodos de gracia, ellos van a venir a exponer todo al Concejo en su momento”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Hay un tema que se ha presentado tres veces al Concejo, tengo el acta N° 113 que se refiere al tema del IPEC de Agua Buena que tiene asignados aproximadamente sesenta millones de colones para obras en la institución, existe una diferencia en relación al camino público, la

Municipalidad debe pronunciarse de una vez por todas, porque esos sesenta millones están en la caja del estado, el Colegio requiere hacer las obras, el compromiso que había adquirido el Ingeniero, tenía que hacer un informe escrito de una visita, donde indicara si el camino público estaba declarado de catorce metros, de acuerdo a los Señores del IPEC efectivamente está declarado de catorce metros y que llega más allá de un portón, mediante un análisis técnico y de documentos se determina que llega hasta el portón, la institución estaría de acuerdo y ellos harán las modificaciones del caso, pero tenemos que contestarles, esto a mi honestamente me indispono, porque ha durado mucho tiempo en resolverse, tenemos que ser más ágiles, entonces le pido por favor que interceda, para que el Ingeniero realice la inspección lo más pronto posible y poder resolver este tema”.

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: “Este asunto es muy importante para el IPEC, si ellos no logran ejecutar ese presupuesto se lo van a quitar, el MEP tiene esa habilidad, ellos lo único que requieren es saber si la calle pública llega hasta donde estaba el portón o más al fondo, ya ellos tienen meses de eso, el portón no está, ellos lo quitaron cuando Julio vino aquí hace seis meses de una vez lo quitaron, ellos desde hace seis meses están esperando la visita”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Además de la visita, se requiere el informe por escrito”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “La duda mía es si para ayudarles, no podemos atrasar proyectos, menos hacer perder recursos, recuerden que cuando salió esto fue cuando la Contraloría dio el criterio sobre los caminos de catorce metros, sin embargo, posterior sabemos que los caminos públicos pueden ser de ocho metros, más o menos, pero lo único es que no se les puede invertir recursos de la ley 8114, si los recursos son propios se pueden meter todos los caminos declarados como públicos, no importa el ancho que tengan, les digo esto por si les puede servir de algo, en este caso los recursos de donde provienen y si es requisito para poderles invertir que sean de catorce metros o siendo públicos podrían ser de diez para que se tomen en cuenta”.

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: “La calle ya está pavimentada hasta el Colegio, lo único que necesitan es que le digan hasta donde llega para sacarle la escritura a la propiedad, porque ya tienen el plano, lo único que necesitan es que les digan hasta donde llega porque el IPEC necesita la escritura, el MEP no puede invertir ese presupuesto si ellos no tienen escritura”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “Ellos invierten el dinero, si no importa el ancho del camino, lo único que tiene que hacer la Municipalidad es decir si es público hasta ahí”.

La Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal a.i., menciona: “Ya le comenté al Ingeniero y dice que él mañana va a hacer la inspección correspondiente”.



Al ser las 19:01 p.m. se dicta un receso, al ser las 19:19 p.m. se reanuda la sesión.

**ARTICULO V: Lectura de Correspondencia**

- 1) Nota de los Sr. Antonio Palacios Bejarano, Junta de Educación Escuela Copey, solicitando colaboración para la instalación de electricidad para el territorio indígena La Casona y Copey, conexión a internet y mantenimiento de caminos.

**SE ACUERDA:** Remitir al Instituto Costarricense de Electricidad para que brinde respuesta en cuanto a la solicitud de electricidad y conexión a internet en el territorio indígena La Casona y a la Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio para que brinde la información referente al mantenimiento de los caminos de acuerdo a la solicitud. Con copia Sr. Antonio Palacios Bejarano, Junta de Educación Escuela Copey.

Votación Unánime.

- 2) Oficio MCB-DGA-170-2022 de la Licda. Marianela Jiménez Morales, Departamento de Gestión Ambiental, solicitando pago de la factura electrónica N° 00100001010000012664 a la Empresa Tecnoambiente S. A., por la disposición de los residuos sólidos.

**SE ACUERDA:** Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la Empresa Tecnoambiente S. A., las facturas electrónicas N° 00100001010000012664, por un monto total de ₡1.869.900.00 (un millón ochocientos sesenta y nueve mil novecientos colones con 00/100) según la Licitación Abreviada 2021LA-000005-0019100001.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- 3) Correo electrónico del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, invitando al Módulo V: Gerencia de Proyectos para la Inversión Pública Municipal, que se realizará los días 20, 27 de agosto y 03 de setiembre del 2022, a partir de las 9:00 a.m., vía Zoom.

Se da por invitado al Concejo Municipal en pleno.

- 4) Nota de la Sra. Alicia Bonilla Picado, vecina de Aguas Claras de San Vito, rechazando el criterio legal emitido en el oficio MCB-DL-051-2022 del Lic. Jorge Fallas Jiménez a la Resolución Administrativa MCB-AP-003-2022.

Considerando que;

1. Se rechaza el criterio legal emitido en el oficio MCB-DL-051-2022 del Lic. Jorge Fallas Jiménez a la Resolución Administrativa MCB-AP-003-2022.
2. Que no le corresponde el conocimiento a este Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:** Remitir copia de dicha nota a la Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio, para que resuelva según corresponde.

Votación Unánime.

- 5) Nota de la Sra. Aida Mendoza Bustos, Gerente General de Coopeapi R. L., solicitando una reunión para buscar una forma de colaboración.

**SE ACUERDA:** Remitir copia de dicha nota a la Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio se le solicita brindar el espacio solicitado por la Sra. Aida Mendoza Bustos, Gerente General de Coopeapi R. L.

Votación Unánime.

- 6) Oficio AL-CPAJUR-0026-2022 de la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22967 ***"Reforma a los Artículos 207 y 208 de la Ley N° 8765, Código Electoral de 19 de Agosto del 2009, para que las Personas que Renunciaron al Partido Político que les Postuló en Cargos de Elección Popular no puedan Ocuparlos al Existir Vacancias"***.

**SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22967 Reforma a los Artículos 207 y 208 de la Ley N° 8765, Código Electoral de 19 de Agosto del 2009, para que las Personas que Renunciaron al Partido Político que les Postuló en Cargos de Elección Popular no puedan Ocuparlos al Existir Vacancias.

Votación Unánime.

- 7) Nota del Sr. Antonio Palacios Bejarano, Proyecto Hospedaje Jikira Indígena - Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, solicitando se nombre al Sr. Alberto Cabezas Villalobos, como Asesor de la Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de Coto Brus y al Sr. Lenin Antonio Pérez Guzmán en el Comité Cantonal de la Persona Joven.

**SE ACUERDA:** Comunicarle al Sr. Antonio Palacios Bejarano, Proyecto Hospedaje Jikira Indígena, que actualmente la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Coto Brus cuenta con cuatro asesores, por lo que se considera innecesario una asesoría más. Cabe mencionar que el artículo 13 del Código Municipal, establece claramente las personas que pueden integrar dicha

comisión, en el caso del Sr. Alberto Cabezas Villalobos, no puede ser parte de la misma, ya que no es residente del cantón.

Votación Unánime.

**SE ACUERDA:** Informarle al Sr. Antonio Palacios Bejarano, Proyecto Hospedaje Jikira Indígena, que el Concejo Municipal de acuerdo a la Ley N° 8261 Ley General de la Persona Joven y sus reformas, nombra al Comité de la Persona Joven. Para el nombramiento deben realizar la solicitud directamente al comité.

Votación Unánime.

- 8) Nota del Sr. Antonio Palacios Bejarano, Proyecto Hospedaje Jikira Indígena - Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, solicitando se invite y se coordine en conjunto la visita del Sr. Ricardo Santo, Diputado y Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea Legislativa de Panamá, para tratar temas de interés.

**SE ACUERDA:** Informarle al Sr. Antonio Palacios Bejarano, Proyecto Hospedaje Jikira Indígena, que actualmente la Municipalidad de Coto Brus está trabajando en la elaboración de una Política Migratoria Local con la Organización Internacional de las Migraciones que incluye el tema de la población indígena migrante, por lo que de momento no se considera oportuna la gestión planteada.

Votación Unánime.

- 9) Nota del Sr. Antonio Palacio Bejarano, Proyecto Hospedaje Jikira Indígena - Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, solicitando colaboración para la reparación del puente Copey Arriba, electricidad para Copey Arriba, camino Copey arriba y necesidad de caminos con alcantarillas.

**SE ACUERDA:** Remitir copia de dicha nota a la Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio se le solicita que brinde la respuesta correspondiente.

Votación Unánime.

- 10) Oficio SCMH-328-2022 de la Sra. Katherine Marbeth Campos Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Hojancha, remitiendo respuesta al oficio MCB-CM-491-2022, brindan un agradecimiento al Concejo Municipal de Coto Brus por las felicitaciones brindadas en el marco de la celebración del 198 Aniversario de la Anexión.

Se da por recibido y se archiva.

- 11)Oficio MCB-PS-GTIVM-113-2022 de la Licda. Priscila Segura Chaves, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, remitiendo devolución de la consulta para el PVQ-2024-2028.

Se da por recibido y se archiva.

- 12)Oficio DFOE-LOC-1280 de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, remitiendo la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 de la Municipalidad de Coto Brus.

Se da por recibido y se archiva.

- 13)Oficio MCB-GTIVM-0529-2022 del Ing. Luis Carlos Obando, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, solicitando el pago de la factura electrónica N° 00100001010000048731 a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria S. A.

**SE ACUERDA:** Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la Empresa Comercial de Potencia y Maquinaria S. A., la factura electrónica N° 00100001010000048731, por un monto total de ₡12.486.172.50 (doce millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento setenta y dos colones con 50/100), segundo pago parcial a la Licitación Abreviada 2022LA-000005-0019100001.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- 14)Oficio MCB-UAT-326-2022 del Sr. José Joaquín Sánchez Mora, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo para su análisis y aprobación la solicitud de una Licencia de Licores, a nombre de Venn Ying Li Fuentes, cédula 1-1792-359, para ser explotada en el distrito de San Vito.

**SE ACUERDA:** Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 115, celebrada el día 11 de julio del 2022, Artículo VIII, Inciso 2; conoció un Informe Suscrito por la Comisión Municipal de Obras Públicas, que a letra dice; "Aprobar la Licencia de Licores N° 117, Categoría D, al Sr. Allan Francisco Ortiz Vargas, cédula 1-121-725, para ser explotada con el nombre Minisúper y Licorera Vachi 87, San Vito Centro. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime".

Votación Unánime.

**SE ACUERDA:** Aprobar la Licencia de Licores N° 119, Categoría D, al Sr. Venn Ying Li Fuentes, cédula 1-1792-359, para ser explotada con el nombre Minisúper y Licorera Grupo Yeto's, San Vito Centro.

Votación Unánime.

**ARTICULO VI: Mociones de los Señores Regidores**

No se presentan mociones.

**ARTICULO VII: Informes de los Señores Regidores**

**1- Informe Suscrito por el Síndico Donald Araya Vargas**

Comentarles que el día sábado hubo un conflicto en La Pita, se había aprobado una adenda para maquinaria y camino, hay una parte donde la máquina no puede pasar, un señor estaba un poco preocupado coordinando con el Ingeniero el día sábado, definitivamente si se ve que siete horas que era lo que quedaba era imposible trabajar ahí en un ciénega que había, el Ingeniero dijo que había decidido desde la administración retirar la máquina, yo estoy de acuerdo, es mejor parar la máquina y no gastar siete horas en vano y se pague lo que se trabajó, quedaron 300 metros pero ahí se requiere otro tipo de máquina para poder terminar, lo informo por aquello de que pregunten algo y yo no estoy y por aquello de que ellos vengan, que estén informado de que si hubo un consenso.

**2- Informe Suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos**

Se procede a dar lectura al oficio RH-MCB-114-2022 del Sr. Geiner Vargas Céspedes, Recursos Humanos.

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, conformada por los señores Regidores Propietarios: Andrés Lobo Arroyo, Rolando Gamboa Zúñiga y el señor José Greddy Obando Durán, actuando como Regidor Suplente, en representación de la señora Yolanda Quirós Ramírez, Regidora Propietaria y nombrados en éste caso como Órgano Investigador. Presentan informe sobre la denuncia interpuesta por el señor Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos de la Municipalidad de Coto Brus, en contra del señor Michael Omar Guzmán Badilla, Síndico Propietario del Concejo Municipal de Coto Brus.

Al respecto ésta Comisión determina que existen dos temas que deben de analizarse de forma independiente.

No.1- El pago de la Dieta al Síndico Michael Omar Guzmán Badilla de la S.O. No.112-2022 del día veinte de Junio del dos mil veintidós.

No.2- El ejercicio de violencia contra servidor público.

Sobre el tema No.1, pago de la dieta, se concluye lo siguiente:

**En el punto Número uno de la denuncia**, el señor Vargas indica que la Sesión Ordinaria inició al ser las 17.00 horas en punto y que así consta en Actas. Tal aseveración no es cierta pues lo que consta en Actas es que el inicio de la Sesión fue a las 17.07 horas.

Es importante resaltar que el señor Vargas se refiere a la hora de su reloj personal y no a la del reloj del Salón de Sesiones Municipal, que de acuerdo a **la ley No.7794, Capítulo V- Sesiones del Concejo y Acuerdos Artículo 38, es el que se tomará en cuenta para efecto del control de tiempo.**

**En el punto Número dos de la denuncia**, lleva total razón el señor Vargas, cuando manifiesta que si un miembro del Concejo Municipal, (Regidor, Síndico, Propietario o Suplente) llega quince minutos después de fijada la hora de inicio de la Sesión, pierde la dieta.

**En el punto número tres de la denuncia**, tal y como corresponde del correo electrónico, [hanniacampos@municotobrus.go.cr](mailto:hanniacampos@municotobrus.go.cr) con fecha veintidós de Junio del 2022, según Oficio MCB-SC-032-2022, la señora Secretaria adjunta lista de asistencia a la S.O . No.112 del 20 de Junio del 2022, y el informe de Dietas, dirigida al Departamento de RH de la Municipalidad de Coto Brus; con la finalidad de que se efectúe el pago correspondiente. En el reporte se incluye entre otros al Síndico Guzmán Badilla para la cancelación de su dieta de la Sesión Ordinaria No. 112 del 20 de Junio del 2022.

Aquí es importante señalar que ésta labor, de acuerdo a la normativa existente corresponde únicamente a la Secretaria del Concejo, quién tiene Fe Pública.

**Punto número cuatro de la denuncia**, el señor Vargas una vez que recibe el correo, lo analiza y determina que no hay claridad en cuanto a la hora de llegada del señor Guzmán; desde nuestro punto de vista no es relevante si se identifica o no la hora de llegada, toda vez que desde el punto número uno de la denuncia, el señor Vargas determinó según la hora de su reloj personal, la llegada tardía del señor Guzmán.

No omitimos manifestar que al acudir el señor Vargas a la Secretaria del Concejo, éste le brinda información induciéndola a error, a lo cual ella indica que hará la corrección, aspecto que, según nuestro criterio, resulta totalmente equivocado de la forma como se resuelve, y además se altera el Acta de la S.O No. 112 del 20 de Junio del 2022, ya aprobada.

**Punto número cinco de la denuncia**, indica el señor Vargas que del correo [hanniacampos@municoto.go.cr](mailto:hanniacampos@municoto.go.cr) con fecha 22 de Junio del 2022 recibe de nuevo el informe de dietas donde la Secretaria del Concejo Municipal excluye para efectos de pago al señor Guzmán Badilla, en relación a la Dieta de la S.O. No.112 del 20 de Junio del 2022.

**Punto número seis de la denuncia**, manifiesta el señor Vargas que con fecha del quince de Julio del 2022 recibe del correo electrónico, [alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr](mailto:alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr) el Oficio MCB-CM-462-2022, que a la letra indica "Reclamo de dieta Sesión 112-O-2022".

"En la Sesión No.112-O -2022 mi persona se hizo presente al ser las 5.08 minutos de la tarde, por lo cual estuve presente en toda la Sesión y consta en la hoja de

firmas y en el Acta No.112-O-2022, sin embargo se me notifica que me rebajaron esa Dieta, porque había llegado tarde, sin embargo, el reglamento afirma claramente que para el debido rebajo de un a dieta se debe llegar quince minutos después de iniciada la Sesión, por lo que solicito de forma muy respetuosa, el reintegro del pago de la dieta en el mes de Julio del presente.”

**SE ACUERDA:** Solicitarle al señor Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, que gire las instrucciones correspondientes para que se haga el pago de la Dieta que corresponde al 20 de Junio del 2022, al Síndico Guzmán Badilla.

Deduco ésta Comisión, que al pasar la transcripción literal del reclamo, la justificación del señor Guzmán y el acuerdo del Concejo Municipal, por parte del señor Alcalde Municipal al Departamento de Recursos Humanos de la Municipal de Coto Brus, se convertía en una orden de ejecución, ya que el señor Alcalde no vetó el acuerdo.

Según ésta Comisión no es de recibo, cuando el señor Vargas manifiesta, que el señor Guzmán induce a error al Concejo Municipal, que por eso no paga la dieta y que se acoge al **ARTÍCULO 108 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

El artículo 108 se refiere al deber de obediencia y tendría que haberse presentado las justificaciones ante el Señor Alcalde, su superior jerárquico quién giró la orden y no ante el Concejo Municipal, que es a quién finalmente dirige el oficio RH-MCB-114-2022.

**A partir del punto siete de la denuncia**, presentada por el señor Vargas la Comisión considera que inicia el segundo tema.

**(EL EJERCICIO DE VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO)**

El señor Geiner Vargas Céspedes, coordinador de Recursos Humanos en la denuncia interpuesta, manifiesta que adjunta vídeo como prueba, además que aporta como testigos a dos oficiales de seguridad y a la funcionaria Valery Jiménez López.

Ésta Comisión no recibió video alguno, no conoce los nombres de los oficiales, lo único cierto es el nombre de la funcionaria Valery Jiménez López.

Analizado el caso ésta Comisión es partidaria que, si desde el principio se hubiera actuado correctamente y nos referimos específicamente, como ejemplo y de manera objetiva a:

- a) Demostrar con un vídeo de una cámara instalada en el edificio municipal, donde se logrará identificar con absoluta claridad, el reloj oficial, (Artículo 38-Ley 7794, del Código Municipal, la hora, la fecha y el ingreso del señor Guzmán.
- b) Una declaración jurada y firmada dirigida al Concejo Municipal por parte de la Secretaria del Concejo Municipal, aceptando que se había cometido un error al reportar al señor Guzmán, para efectos de pago de su dieta y la respectiva corrección del acta 112 O-2022. Es menester recordar que la Secretaria tiene fe pública, y bajo ésta premisa no se habría presentado el aparente segundo evento.

**POR LO TANTO**

1. La Comisión de Asuntos Jurídicos constituida como Órgano Investigador, una vez analizados los hechos, recomienda al Concejo Municipal no aceptar la denuncia y que se archive el caso, que se comuniquen a las partes.
2. Que se haga efectiva la gestión de pago de la dieta de la Sesión Ordinaria No.112 del 20 de junio del 2022, en favor del Síndico Michael Omar Guzmán Badilla.
3. Hacer un llamado de atención a todos los miembros del Concejo Municipal de Coto Brus, para que se adopte un comportamiento ejemplar en el desarrollo de sus funciones.
4. Elaborar un protocolo de atención de denuncias para determinar los pasos correctos a seguir. Al no existir éste protocolo se genera un vacío legal.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Es importante mencionar que no se entró en el análisis del segundo tema, por varias razones que se expusieron ahí, no habían pruebas, no se aportaron documentos, no se saben nombres, ahí está el informe de la comisión en relación a la denuncia".

El Síndico Donald Araya Vargas, menciona: "Está clara la exposición que acaba de hacer, no habían pruebas como lo indica el informe".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "En mi caso, yo quiero pronunciarme, porque no tengo voto en contra de la decisión tomada en este caso, porque me parece que se están asegurando cosas muy delicadas, y a mí no me constan, no me constan esas cosas que ha tomado en cuenta esta comisión para dar este fallo y más aún, cuando recomiendan a los miembros del Concejo, el comportamiento si en este caso es un miembro del Concejo específico, pues la recomendación debería ser para él, por supuesto que yo creo que todos los que estamos aquí, somos conscientes de que debemos tener el respeto y comportamiento hacia los empleados y todas las personas que nos rodean, por lo tanto, no comparto la recomendación colectiva, la rechazo y no estoy de acuerdo tampoco en el informe, yo me aparto de la aprobación, salvando mi responsabilidad en el sentido que se están haciendo ahí y asegurando situaciones muy graves".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Aquí sería importante no dejar, si bien es cierto usted no va a votar, pero cuando habla de afirmaciones, habría que decir cuáles afirmaciones".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "No hay ningún problema, si yo digo es porque la vi, entre otras, que fue inducida la Señora Secretaria a error, cómo compruebo yo eso, para decir que estoy de acuerdo con ustedes, ok, pero hay muchas más, que esto va a traer cola, porque ese inducida o no sea inducida, van a ver algunas consecuencias, por lo tanto, yo no estoy de acuerdo, esa y muchas más cosas que escuché ahí".



El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Vamos a ver, esto no se hizo antojadizo, porque está clara la inducción, se le puede llamar que él muy diplomáticamente llegó y le dijo yo fui testigo, pero hay que analizar, el acta 113, que es el acta inmediata posterior, si se hubiera hecho correcto todo, aquí había una derogatoria de un acuerdo, ¿cuál?, la llegada tardía del Síndico, aquí no está, es evidente que se indujo a error, se varió un acta aprobada, es evidente y eso desde todo punto de vista, yo lo veo solo de esa forma, en relación al llamado de atención, eso es un recordatorio, el Código Municipal establece en uno de sus artículos que todos los funcionarios municipales tenemos..., es un recordatorio, nada más".

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: "Yo opino lo de la inducción al error, es correcta, lo que se está viendo ahí es que Geiner vio su reloj, no el reloj de acá, porque yo soy testigo que cuando Michael entró, yo volví a ver el reloj y estaba Michael entrando correctamente, entonces si se indujo a un error porque Geiner lo hizo con su reloj y no con el reloj que está aquí".

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "Yo antes estaba comentando lo que había pasado, la vez pasada en el grupo que lo habían tenido que deshacer por cosas que no son, ya nosotros somos grandecitos, tenemos varios años, somos servidores del pueblo debemos de ser respetuosos en eso, debe de haber un reglamento que castigue ciertas actitudes de algunas personas, yo creo, bueno igual como dice Doña Sara, yo respeto, pero yo ese día cuando apenas entró Michael, yo volví a ver el reloj y eran las 5:17 o 5:18, pero yo se que si estaba pasado porque ya la vez pasada había tenido problemas, por eso volví a ver el reloj, es mi criterio.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "La Comisión cuando analiza si llegó o no llegó, pasa a un segundo plano, ese es un criterio técnico, entendamos que aquí es un criterio legal, entendamos que el Código Municipal es la ley que dice que el reloj por el cual, se maneja el Concejo Municipal, es ese que está ahí, ese reloj aquí, quien quiera lo puede alterar, saben por qué, porque aquí entran docenas de personas, estamos claros, es un asunto de tipo legal, no es técnico, aquí comenzamos en una investigación donde cuatro o cinco dicen que llegó tarde y cuatro o cinco dicen que llegó a tiempo, y que, dónde están las pruebas, tenemos que trabajar en base a una situación de ley y que me corrija el Señor Abogado, porque ese es el concepto".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "Lo último que voy a decir, porque yo no tengo interés en este caso, para usted Don Rolando que ha sido arbitro, si el arbitro hubiera pitado a tiempo, no hubieran habido dos o cuatro expulsados, sin embargo los que cometen el error porque el arbitro no pitó, se van expulsados, entonces lo que quiere decir es, eso no justifica en este momento a Don Michael, ni a nadie de porque hubo un error a tratar mal a un funcionario o una persona, esa no es una justificación, entonces en mi caso, solo eso puedo decir, porque yo no vine aquí tampoco a una situación como esta, pero en mi caso, no justifico los

hechos, puede estar totalmente valorado por el resto, pero los hechos no lo justifican, ese es mi punto de vista, aquí exoneran a alguien de toda causa y pena, mencionan varias cuestiones y partes sin novedad, y las cosas no son así tampoco”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Rápidamente, no quiero decir mucho, si vamos a temas legales, yo voy a pararme en lo que acaba de decir Don Rolando, la ley habla del principio de inocencia, el principio de inocencia dicta que usted es inocente hasta que se demuestre lo contrario, nosotros para poder iniciar un debido proceso implica que tengamos algún argumento o alguna cuestión que nos diga eventualmente que se hizo o que no se hizo, es a partir de ahí nosotros no podemos decir que Michael hizo o no, o que vamos a expulsar a Michael porque creemos que alguien dijo, a mí me han dicho mil cosas de muchas personas y eso no es necesariamente así, sin embargo, yo creo que el informe es claro, uno un recordatorio, todos debemos comportarnos a la altura, es lo correcto, dos habían tres temas muy delicados de por medio y yo abiertamente lo voy a volver a repetir, a mí me parece, que la autoridad del Concejo Municipal se le pasa por encima y no se le respeta como debería ser, la Secretaria del Concejo tiene fe pública, en este caso, es una funcionaria de un recorrido en la Municipalidad que a mí me parece que es envidiable, entonces a partir de ahí, es responsabilidad de todos, conocer la ley y conocer la ley implica que la fe pública de esa acta, que el procedimiento para cambiarlo no es yo no lo pago, porque yo soy el que la pago, sino que hay un debido proceso, dicho todo esto, lo que quiero decir con eso, es que no podemos decir que Michael va expulsado o que uno va expulsado por el error, es cómo podemos darle inicio a un trámite, con las respectivas pruebas, como bien se explicó, el asunto está claro”.

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: “Quiero decirles que hoy salgo muy agradecido de aquí, se hizo justicia, se hizo justicia por muchas cosas que se lograron comprobar, que no eran ciertas, Ivannia es testiga de que a ella la pusieron de testiga ese día y ni siquiera vino, Ivannia le dijo a él que como era posible, que dijera que ella era testiga de que yo había llegado tarde, si ella ni siquiera estaba ese día, solo el hecho de que usted meta una persona de testiga que no está, solo ahí, va mal, que usted asegure que usted entró a una hora y que incurre en error a otro, solo en ese hecho está mal, él dijo muchas cosas ahí, no voy a ni siquiera responder, porque no presenta un audio, es lo que él dice, yo puedo decir que hay marcianos, extraterrestres, una nave afuera, eso no significa que sea una realidad, eso que escribió ahí, no significa lo que yo le dije, fue lo que él quiso escribir, a veces hay que escuchar las dos partes, hay gente mala solo cuando se escucha una versión, creo que hoy se hizo justicia y se demostró que si llegué a tiempo, se demostró en que no incurrí en mentira y hoy salgo muy contento porque se hizo justicia”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Buenos compañeros, está el informe de comisión presentando en relación a esa denuncia, se somete a votación”.

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se le comuniqué al Sr. Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos. Con copia al Sr. Michael Guzmán Badilla.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

**ARTICULO VIII: Asuntos Varios**

**1):Asunto Vario Suscrito por la Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio**

Comentarles que estaremos participando del simulacro nacional de terremoto, el día miércoles 10 de agosto del 2022, a partir de las 10:00 a.m., la municipalidad está inscrita para realizar el simulacro, aprovechando que estamos celebrando el día de la cultura negra y afrodecendiente, implica la conformación de la Comisión de Emergencias, se espera la participación de ciento veinte personas, las instituciones públicas y privadas van a participar, el evento generador va a ser un sismo de 6° de magnitud, con 16 km de profundidad, el epicentro ubicado a 15 km sureste de San Vito, los efectos del evento sísmico va a ser un deslizamiento en la parte trasera de la Casa de la Cultura y una caída de escombros del edificio Lerici, pérdida del fluido eléctrico, por qué es importante, bueno cuando hemos hecho otros simulacros, no hemos pensado en hacerlo a nivel macro, si no ha nivel de cada institución, este se va a realizar a nivel macro y en la comunidad, algunos compañeros van a realizar inspección, para ver si lo estamos haciendo bien. Invitarlos a la feria de emprendedores y a las actividades que se van a realizar de 1:00 p.m. a 3:00 p.m., en la Casa de la Cultura.

**2):Asunto Vario Suscrito por la Regidora Ivannia Chacón Rodríguez**

Atendiendo denuncia anónima recibida por teléfono por parte de unos vecinos de la comunidad de San Francisco de Sabalito donde indican que:  
En dicha comunidad se pretende realizar una actividad de baile, karaoke, venta de comidas y bebidas todo sin contar con los permisos correspondientes, patentes temporales, permiso de karaoke y permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, la fecha de la actividad es el 13 de agosto del 2022. Solicitan que este Concejo Municipal o a quien le corresponda verificar si la citada actividad tiene los permisos o no y procedan como corresponda.

**SE ACUERDA:** Remitir dicho asunto a la Sra. Ivette Mora Elizondo, Alcaldesa Municipal en ejercicio para que proceda según corresponda.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

**3): Asunto Vario Suscrito por el Síndico Donald Araya Vargas**

Hace quince días presentamos una moción con el comité de caminos El Valle y Monterrey, no hemos definido la fecha, me gustaría que ojalá se pudiera realizar esta semana, ya se logró coordinar con Don Elí Alvarado, él está dispuesto a mover la cerca, entonces tratar de aprovechar.

La comisión se va a reunir el día el jueves 11 agosto del 2022, a partir de las 2:00 p. m., en el Salón Comunal del Valle.

**4): Asunto Vario Suscrito por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga**

Recordarles que para mañana tenemos la sesión extraordinaria, a partir de las 7:30 a. m., para la presentación de la Política Migratoria por parte de OIM, necesitamos un compromiso para la asistencia.

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y seis minutos.

Rolando Gamboa Zúñiga  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Hannia Alejandra Campos Campos  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**